



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Incumplimiento del deber paternal ante la vacuna covid-19 y el
derecho a la salud de los alumnos Magdalenenses, Ciudad de
Dios-2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Vigo Reaño, Sheyla Nayeli (orcid.org/0000-0003-2319-1842)

ASESOR:

Mg. Castillo Silva, Diana Elizabeth (orcid.org/0000-0002-2086-1049)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

**CHEPÉN – PERÚ
2022**

DEDICATORIA

Esta investigación se la dedico a mis padres, hermanas y abuelos por su amor, trabajo, sacrificios y apoyo incondicional en todos los aspectos de mi vida para poder cumplir mis metas.

AGRADECIMIENTO

Un extensivo agradecimiento a mi asesora Diana Elizabeth Castillo Silva, por dirigir esta tesis. Agradecemos su dedicación profesional, aportaciones teóricas y consejos enmarcados en la supervisión de la investigación, porque sin ella no se hubiera podido lograr esta meta-

Además, agradecemos a mis validadores y a todas y cada una de las personas que gentilmente participaron en la investigación realizada, ya que invirtieron su tiempo y conocimientos sin esperar nada a cambio, compartiendo pláticas y conocimientos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

<i>Dedicatoria</i>	<i>ii</i>
<i>Agradecimiento</i>	<i>iii</i>
<i>Índice de contenidos</i>	<i>iv</i>
<i>Índice de tablas</i>	<i>v</i>
<i>Índice de figuras</i>	<i>vi</i>
<i>Resumen</i>	<i>vii</i>
<i>Abstract</i>	<i>viii</i>
<i>I. Introducción</i>	<i>1</i>
<i>II. Marco teórico</i>	<i>4</i>
<i>II. Metodología</i>	<i>11</i>
3.1 . Tipo y diseño de investigación	11
3.1.1 Tipo de investigación	11
3.1.2. Diseño de investigación	11
3.2 Variable y operacionalización	12
3.3 Población, muestra y muestreo	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.4. Procedimiento	15
3.6. Aspecto ético	16
<i>IV. Resultados</i>	<i>17</i>
<i>V. Discusión</i>	<i>30</i>
<i>VI. Conclusiones</i>	<i>34</i>
<i>VII. Recomendaciones</i>	<i>35</i>
Referencias	36
Anexo	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Indique usted si es apropiado su nivel de satisfacción con relación al deber protector de sus padres.....	17
Tabla 2: ¿Considera usted que los padres incumplen el deber de protección al no permitir vacunar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años bajo su custodia?.....	18
Tabla 3: ¿Considera usted que la salud es un derecho fundamental.....	20
Tabla 4: ¿Considera usted que los jóvenes y adolescentes deben exigir su vacunación del covid-19 por cuenta propia?	21
Tabla 5: ¿Cree usted que la decisión de los padres en no vacunar a sus hijos contra la covid-19 se debe a un desconocimiento de los efectos de la inoculación de la vacuna?.....	22
Tabla 6: ¿Cree usted que se le vulnera el derecho a la salud cuando su padre no quiere vacunarle contra el covid-19?	24
Tabla 7: ¿Considera usted correcto que la decisión de los padres de no vacunar a sus hijos contra la covid-19 carezca de una sanción jurídica?.....	25
Tabla 8: ¿Considera usted que los niveles de eficacia de la vacuna covid-19 propuestas por el gobierno peruano, son adecuadas para la inoculación?.....	26
Tabla 9: ¿Considera usted que el gobierno asume su rol de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años al solicitar a los padres vacunar a sus hijos de manera obligatoria?.....	28

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Indique usted si es apropiado su nivel de satisfacción en relación al deber protector de sus padres.....	17
Figura 2 : ¿Considera usted que los padres incumplen el deber de protección al no permitir vacunar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años bajo su custodia?.....	19
Figura 3: ¿Considera usted que la salud es un derecho fundamental?.....	20
Figura 4 : ¿Considera usted que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años deben exigir su vacunación del covid-19 por cuenta propia?.....	21
Figura 5: ¿Cree usted que la decisión de los padres en no vacunar a sus hijos contra la covid-19 se debe a un desconocimiento de los efectos de la inoculación de la vacuna?.....	23
Figura 6 : ¿Cree usted que se le vulnera el derecho a la salud cuando su padre no quiere vacunarle contra el covid-19?.....	24
Figura 7: ¿Considera usted correcto que la decisión de los padres de no vacunar a sus hijos contra la covid-19 carezca de una sanción jurídica?.....	25
Figura 8: ¿Considera usted que los niveles de eficacia de la vacuna covid-19 propuestas por el gobierno peruano, son adecuadas para la inoculación?.....	27
Figura 9: ¿Considera usted que el gobierno asume su rol de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años al solicitar a los padres vacunar a sus hijos de manera obligatoria?.....	28

RESUMEN

El problema principal de la presente investigación, ha sido denominado: **Incumplimiento del deber paternal ante la vacuna covid-19 y el derecho a la salud de los Magdalenenses, Ciudad de Dios-202**

Para la presente investigación se ha realizado un análisis de los deberes que tienen los padres y las diferentes definiciones relacionadas al derecho a la salud, su efectividad y protección que pueda brindar a las personas, asimismo se ha estudiado la normativa a fin de ampliar un marco que sea referencial y logre integrar teorías, los principios, las normas, además un poco de legislación comparada nacional, local e internacional que están relacionados directamente con la problemática mediante un análisis CUANTITATIVO a fin de identificar las causas que produzcan el problema.

La metodología de la investigación utilizada fue no experimental, transversal y descriptiva que permitió cuestionar a los alumnos de colegio Santa Magdalena para evaluar cuál es la decisión en base a la existencia del incumplimiento paternal en tiempos de vacunación covid-19 y si se está vulnerando el derecho a la Salud.

Palabras clave: Deberes paternos, derecho a la salud, COVID-19.

ABSTRACT

The main problem of the present investigation has been called: Breach of parental duty before the covid-19 vaccine and the right to health of the Magdalenians, City of God-202

For the present investigation, an analysis of the duties that parents have and the different definitions related to the right to health, its effectiveness and protection that it can provide to people has been carried out, observe the regulations have been studied in order to expand a framework referential that integrates theoretical approaches, principles, standards, as well as legislation compared at levels (international, national and local), directly related to the problem through a QUANTITATIVE analysis in order to identify the causes that will produce the problem.

The research methodology used was non-experimental, cross-sectional and descriptive, which allowed the students of the Santa Magdalena school to be questioned to evaluate what the decision was based on the existence of parental non-compliance in times of covid-19 vaccination and if the norm is being violated. right to health.

Keywords: Parental duties, Right to Health, COVID-19.

I. INTRODUCCIÓN

Los deberes de los padres consisten en proteger a su hijo, en especial cuando se está afrontando una pandemia como lo es el COVID-19 (SARS-CoV-2), esta es una enfermedad que la OMS tuvo noticia el 31 de diciembre de 2019, donde se les informó que un grupo de personas, tenían “neumonía vírica”, manifestado por Wuhan (2021) de la República Popular China, por ello desde que se presentó, afectó a muchos países, siendo que, en Latinoamérica, como por ejemplo en Ecuador más de 85.000 personas se infectaron a nivel nacional, causando muertes de más de 9.000 residentes, según el estudio de Ortiz (2020).

El 30 de enero del 2020 el Director General de la Organización Mundial de Salud declaro el brote de Coronavirus como una emergencia de la salud pública que tenía importancia internacional, el 5 de marzo del 2020 apareció el primer caso de covid-19 en el Perú y por medio del decreto supremo N°008-2020-SA el gobierno declaro estado de Emergencia Nacional, porque esta enfermedad afecta la vida de las personas, por ello a consecuencia del COVID-19 el gobierno establece medidas que se deben cumplir por los ciudadanos para una convivencia social a través del Decreto supremo N°184-2020-PCM, el cual limito el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas disponiendo inmovilización social obligatoria desde las 00:00 horas hasta las 04:00 horas toda la semana en todo el Perú, como una manera de proteger a la población se realizaron las gestiones para adquirir las vacunas, según el diario Gestión (2021), en el gobierno de Sagasti se contactaron con el laboratorio chino Sinopharm para solicitar 38 millones de dosis, llegando el primer lote se inoculo al personal de salud de primera línea, luego con el lote de Pfizer se completó con los que faltaban y se inoculo a los adultos mayores, brigadistas, bomberos, personal de limpieza y otros. Ahora en el año 2022, ya se puede vacunar a las personas de 5 años para arriba, siendo una forma más viable para protegerse, ya que según la Organización Mundial de Salud (2021), Considera que la vacuna activa defensas naturales al organismo, produciendo inmunidad frente a enfermedades, virus, bacterias, generando anticuerpos por medio de una inyección o de manera oral o nasal. Conforme lo que nos informa MINSA (2022), sólo el 09 de abril del 2022, por medio de la prueba PCR se encontró a 32 061

personas positivas, con la prueba rápida se descubrió a 39,659 y por la prueba antigénica a 7,4851 llegando a un total de 146.571 reflejando cifras totalmente alarmantes, además los fallecidos hasta esa fecha eran 10,931 llegando a demostrar letalidad de 7,46% dando un panorama claro que se necesita aplicarse una vacuna para disminuir la tasa de mortalidad y contagios.

La vacunación es una forma más rápida y una opción viable para protegerse, Por ello teniendo en consideración la data del Ministerio de la salud (2022), estableció que desde el 9 de septiembre del 2020 al 13 de julio del 2022 hasta las 12:00 de la tarde se tenía un total de dosis aplicadas de 78, 698 329, pero si nos centramos en La Libertad y en personas de 12 a 17 años, en la primera dosis se aplicó 200,586 que representa un 89.6% de menores de edad vacunados, en la segunda dosis 183,874 que representa un 82.2% de menores de edad vacunados, y tercera dosis solo 54,283 que representa un 24.3% de menores de edad vacunados, permite reconocer que aún hay niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años que no han recibido la vacuna, teniendo en cuenta que aplicarse una vacuna es muy beneficioso y permite el control y protección de la salud conforme está regulado en el artículo 7 de la Carta Magna, por ello a raíz de las obligaciones que tienen los padres, deberían de cuidar a sus hijos menores de edad; en este caso, nuestro estudio de investigación se centra en los alumnos de la Institución Educativa Santa Magdalena ubicada en calle Túpac Amaru Mz. "M" en Ciudad de Dios, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, en el departamento de La Libertad que brinda atención educativa a estudiantes del nivel secundaria (1°, 2°, 3°, 4° y 5°), frente a esta situación se deberían de estar reforzando con las vacunas y/o completar el esquema de vacunación COVID-19, pero aún existen niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años que no cuenta con la protección de esta enfermedad y ello puede afectar su derecho a la salud y su derecho a la igualdad con sus compañeros, profesores, personal del colegio, etc.; porque no se está cumpliendo el deber paternal de protección, a raíz de esta situación se pensó la siguiente pregunta de investigación, ¿Cuál es el efecto del incumplimiento del deber paternal ante la vacunación covid-19 y el derecho a la salud de los Magdalenenses, Ciudad de Dios-2022?, por ello esta investigación se justifica en la relevancia social, ya que se puede afectar la vida colectiva y la salud de los alumnos que asisten a la

institución, además si no se cumple el deberes de los padres de proteger a sus hijos colocándolos la vacuna COVID-19 para poder crear anticuerpos, afectaría vulnerando el derecho a la salud, porque deberían de preservar este derecho con la inoculación, por ello el Ministerio de Salud (2020), aprobó el plan Nacional para la vacunación contra la covid-19 en la resolución ministerial N°848-2020-minsa teniendo como fin que disminuya la morbimortalidad por este virus, como justificación Teórica, este trabajo permite recoger teorías relacionadas con las variables, reforzados con autores y como justificación Metodológica, básicamente permitirá encuestar a los, alumnos de secundaria del colegio santa Magdalena, para evaluar si existe esa afectación al derecho a la salud. La investigación se estableció para servir como referencia en futuras investigaciones y permita recolectar más información, logrando que se pueda elaborar una nueva propuesta de investigación con conocimientos netamente válidos.

Por ello el objetivo general es Determinar el efecto del incumplimiento del deber paternal ante la vacunación covid-19 y el derecho de la salud en la institución Educativa Santa Magdalena, Ciudad de Dios-2022 y como objetivos específicos: a) Indicar los deberes que tienen los padres frente a las políticas de inoculación y prevención del covid-19; b) Analizar el efecto del incumplimiento del deber paternal al no permitir la vacunación por covid-19 en los alumnos Magdalenenses; c) Analizar la priorización del derecho a la salud de los alumnos magdalenenses frente a las decisiones paternas durante el covid-19.

A raíz de esta situación la hipótesis que prima es que el incumplimiento de los deberes de los padres ante la vacunación por covid-19 puede afectar vulnerando el derecho a la salud de sus propios hijos y alumnos de la I.E Santa Magdalena ciudad de Dios-2022.

II. MARCO TEÓRICO

Considerando investigaciones que reflejan las realidades que se da en base a los deberes paternos, Meneses (2020), en su investigación nos dice que los deberes que se tienen radican en la protección y brindar seguridad a sus hijos, ello se tiene en cuenta en el hecho de brindar asistencia médica, vestimenta y custodia de ellos y de sus bienes en favor de su desarrollo integral del menor, conforme establece la Constitución política del Perú (1993).

Cuando existe incumplimiento del deber paternal por negativa de la vacunación covid-19 para sus hijos se puede dar según Annco (2021) en su investigación realizada en Ica, se determinó que el 61.8% le da miedo a los posibles efectos colaterales que pueda querer la vacunación y el 51 % nunca han tenido la costumbre de vacunar a sus hijos; en el grado de conocimiento se dio un 47.1% regular, 42.2% malo y 10.8% bueno, a raíz de ello permite reconocer porque las personas deciden vacunarse o dejar de hacerlo.

Meneses (2021), constituye que los deberes paternos, son brindarles educación, salud, alimentación y sobre todo bienestar a sus hijos, por ello considera que influyen en el momento de tomar una decisión ya que se debe de buscar el bienestar de sus hijos por medio del cumplimiento de dichos deberes y derechos hacia ellos, en base a este punto permite reconocer que, si se protege el interés superior del niño, al salvaguardar su derecho a la salud, daría la posibilidad de cumplir con su deber de protección. Para poder entender porque podría ver una negativa de los padres en la vacunación de sus menores, según la tesis de Rodríguez (2022), donde consta de una muestra de 66 padres de familia, se permitió concluir que existe un nivel medio de conocimientos ante la vacunación; pero, aun así, no hay impedimento de que los padres puedan aceptar o negarse a que inoculen a sus criaturas. Además, cuando existe dicho incumplimiento del deber paternal frente a las políticas de inoculación y prevención del covid-19, están afectando la salud de sus propios hijos y de las personas a su alrededor, como por ejemplo sus compañeros de estudio.

Para Suclupe (2022), considera que el COVID-19 ha causado miedos, ya que es un desafío para su salud mental global lógico que influye en mucho en la vida y perturba el tejido social. Es capaz de provocar diferentes miedos reflejados por la

contaminación, quizás el futuro, la inestabilidad financiera, xenofobia, agorafobia, relacionados con la ansiedad y debido a este miedo se puede afrontar amenazas inminentes, ello influye en el ejercicio de sus deberes paternos.

Según Torres (2021), considera que los derechos humanos deben estar positivados en un pacto, convención o en la Constitución, ya que su validez del contenido constitucional como derecho fundamental, dependerá exclusivamente del contenido esencial de los derechos humanos, por ello es que el estado toma medidas, logrando que la persona puedan encontrar su bienestar para satisfacer todas sus necesidades, con el fin de que se ejerza y se prohíban realizar alguna acción en contra de los derechos pero en beneficio de derechos colectivos como la salud y la vida, para poder mantener un orden material y los valores constitucionales en la que se sustentante el ordenamiento jurídico y al existir la posibilidad de vulnerar el derecho a la salud por el incumplimiento del deber paternal por negativa de vacunación covid-19, porque esta situación posibilita a que el menor en cuestión se enferme de gravedad por covid-19 y pueda fallecer, ya que este virus no distingue de las personas, porque al no estar vacunado está totalmente indefenso y aunque exista esa afectación al derecho a la salud del estudiante, no se puede obligar a las personas a vacunarse, no existe una consecuencia legal taxativamente establecida en la normativa peruana, por ello en base al artículo 2 inciso 24 literal a en la carta magna regula que nadie está obligado hacer lo que la ley no manda, entonces permite que los padres de familia decidan si vacunan o no a sus hijos.

Para Yilmaz & Kurstafa (2021) en su investigación, se tomó como características el ser padres y ser trabajador de la salud, por ello se mostró que el 36,3% de los padres estaban dispuestos a que sus hijos reciban la vacuna COVID-19 y que el 59,9% estaban dispuestos a recibirla, por ello concluyó que la disposición de los padres para vacuna contra el COVID-19 fue bajo, teniendo en cuenta que tanto la disposición y las actitudes positivas que mantienen los progenitores hacia la vacuna, como factor que aumentan la aceptación para inocular a sus hijos.

Cabe destacar por Matta et al (2020), que existen personas que están de acuerdo con las vacunas y es mayoritario, pero solo un tercio de la ciudadanía en América Latina no desean hacerlo y de no lograr vacunarlos se podrían afectar el objetivo de llegar al 60% y 80% de la población total, el nivel que permitir lograr la inmunidad

de manera colectiva, con respecto a la encuesta de 15 países desarrollados incluyendo a Brasil y México, donde concuerdan que las razones para no querer inocularse es por los efectos secundarios de la vacuna mencionado por un 60% y un 80% de las personas y en menor proporción que considera la efectividad, contemplado entre el 15% y un 45% de los encuestados teniendo en cuenta el país.

Por medio de la investigación realizada por Cordina et al (2021), en Malta lo realizo en dos fases, en la primera fue con una población de 2529 personas que son mayores de 16 años y en la segunda fueron 834 seres humanos de otras nacionalidades, todo fue realizado con el objetivo de indagar sobre cuál era el factor que influyen en las actitudes hacia la vacuna COVID19 y conocer cuáles son las razones que dan inseguridad para recibir la vacuna, las cuales son que no hay confianza en su efectividad, seguridad, además no tienen claro si es esencial para sus hijos, también no hay seguridad de la vacuna, pero los principales predictores fueron: i) La creencia que dicha vacuna protegerá la salud de las personas; ii) Valorar los consejos de los profesionales de la salud sobre su efectividad al vacunarse; iii) Haberse vacunado contra la influenza el año pasado y; iv) Animar a sus padres ancianos a que se vacunen, en base a todo ello establecieron que existiría una mayor acogida, si las autoridades sanitarias impulsan la aceptación de la vacuna por medio de campañas hacia los padres indecisos.

Temsah et al (2021), evaluó la aceptación de los padres hacia la vacuna COVID-19 en sus hijos menores de edad en Arabia Saudita, donde se tuvo como muestra a 3167 padres, realizando un estudio correlativo y a la vez comparativo, donde consta de los 86,7% de los padres que fueron estudiados se encuentran vacunados contra el Covid-19, pero solo el 47,6% de los padres si estarían dispuestos a vacunar a sus hijos contra esta enfermedad y el otro porcentaje restante lo rechazan, porque discrepan de la seguridad que pueda brindar y tienen miedo a los efectos secundarios que se pueda dar, además no consideran que sean muy efectiva, así muchos autores llegan a la misma conclusión que no aceptan la vacunación básicamente por miedo y eso impulsa a que como padres incumplan de manera inconsciente su deber de proteger a sus hijos.

En España, la autora Gallego (2018), considera al derecho a la salud, como un derecho humano principal, que es indivisible y autónomo, por ello es

interdependiente, permite generar obligaciones a cada estado, ya que deben garantizar atención básica de salud, para que se pueda obtener una vida sana. Por eso se encuentra en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1949), reflejándose en el artículo 25.1 lo siguiente “El Derecho de toda persona a tener una buena salud, con servicios médicos y sociales, porque en caso de enfermedades se debe tener un seguro”, también está protegido por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde busca asegurar la protección de este derecho y asegurar el disfrute con el más alto nivel posible en salud”. Hernández (2018), considera que Por el hecho de que este especificado en el DUDH, basta para que se considere al derecho a la salud como derecho primordial al igual que Gallego en su investigación.

Para Minchan et al (2018), consideran que la Salud Pública es la práctica social que se debe llevar de manera integrada para buscar la salud de la humanidad, por ello se le considera como aquella ciencia que está encargada de prevenir las enfermedades, la discapacidad y busca prolongar la vida, además fomenta la salud tanto física como mental, mediante la organización de las comunidades afrontando la problemática suscitada por la salud y manteniendo un nivel de vida bueno para los seres humanos, es por ello que el estado busca asegurar la calidad de las intervenciones sanitarias nivel local, nacional y universal.

El estudio se sustenta en las teorías, la Convención sobre los Derechos del Niño (2017), constituye que desde la concepción los Estados deben de hacer respetar sus derechos y de hacer cumplir sus responsabilidades y deberes como padres (artículo 5) y garantizar la vigencia de los derechos de los niños(a) y adolescentes, por ello es que Perú respalda dicha teoría, centrando hacia la protección de la niñez, aprobada en el Código de los Niños y Adolescentes el 28 de diciembre de 1992, ya que se reconoce a los niños y adolescente como sujetos de derecho y se establece una serie de medidas que permitan su protección, además la Constitución Política en su artículo 2, menciona que toda persona tiene derecho a la vida, identidad a su libre desarrollo y bienestar, ello se debe reflejar con el cumplimiento del deber paternal, ya que debe garantizar su desarrollo, protección a sus hijos.

En otro orden la teoría relacionada con el derecho a la salud, Machola et al (2017), considera que deber ser tratado como un derecho humano universal, es decir

comprendiendo dimensiones históricas-políticas, por otro lado, este derecho refleja avances y retrocesos por desigualdades que niegan a millones el acceso a la atención médica y al tener condiciones para mantener una vida digna que no limite los derechos humanos.

En base a lo que establece el Tribunal constitucional (2021) en el Exp. N°0298-2020, el derecho a la atención primaria de la salud, permite brindar servicios de modo integral, que contenga las prestaciones mínimas tanto de promoción, también de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud; de tal forma que logre reunir una buena calidad, también aceptabilidad y accesibilidad física y económica, para la atención sanitaria, es por ello que el estado establece política pública y puede tomar ciertas decisiones como brindarnos vacunas que luchen contra el covid-19.

La investigación realizada por Centro de Vacunación Internacional BOSCOVAC, (2021), estima que una vacuna favorece tanto al que se inyecta, como al que no decidió vacunarse, estas evitan epidemias, pandemias, defunciones y secuelas, asimismo, MINSA (2018), considera que es una buena estrategia la inmunización de las personas, brindando un mayor desarrollo a la humanidad; ya que se logra detener a los microorganismos bacterianos, los virales, ya que aviva una inmunidad sobre la enfermedad, también las vacunas son efectivas, porque reducen el contagio de personas infectadas, porque permite reconocer el invasor y logra producir anticuerpos para luchar con la enfermedad, es por ello que mediante este método se estaría atacando a esta enfermedad del covid-19, además el médico Alburqueque (2021), reconoció que en la vacuna Sinopharm, su eficacia es de un 79,34%, la Pfizer/BioNTech 95%, y la de Oxford/AstraZeneca de 76%, todas en 14 días deben recibir la segunda dosis y recaló que aún con la vacuna sí hay posibilidad de contagiarse y recaer, pero será de formas leves o asintomática. De la misma forma la Comisión interamericana de derechos humanos (2021), reconoce que la vacunación, garantizar derecho, como los de la salud y la vida, basadas en los principios de igualdad y no discriminación, dignidad humana, derecho a dar un consentimiento informado con transparencia, ya que debe existir acceso a la información, cooperación y solidaridad internacional.

En base a la variable independiente el deber paternal es regulado por el código Civil (2022), donde reconoce que los deberes son proveer al sostenimiento, asegurar su protección, brindarle educación y formación a sus hijos menores según sus posibilidades, además posibilita que todos los hijos tienen iguales derechos, entonces todos deberían de ser protegidos con la vacuna covid-19, para reducir la tasa de mortalidad, pero cuando hay una negativa de vacunación covid-19, ello permite relacionar a ambas variables, ya que si se incumple el deber paternal, podría vulnerar el derecho a la salud de sus propios hijos, en base a lo mencionado se puede desprender como dimensión el deber de protección, por tanto el indicador sería la vacunación covid-19, un punto esencial en defensa del menor y del derecho a la salud pública que ostenta cada persona.

Como variable independiente el derecho a la salud, según la ley General de Salud (1997) es la N°26842, que lo defiende como un beneficio público, que el estado le corresponde regular este derecho, promoverlo y vigilarlo, siempre en beneficio a la sociedad. Ello permite la posibilidad de inmunizar a la población mediante la vacuna. En base a la dimensión exigibilidad, Torres (2021), establece que cuando se habla de exigibilidad se vincula al alcance del derecho, es decir identificar a los titulares y responsables de hacerlo efectivo, es por ello que la constitución permite al Poder Ejecutivo diseñar, planificar y también a ejecutar políticas públicas al Estado en defensa de los derechos y lograr dar acceso al ejercicio de sus derechos fundamentales. De esta manera en el artículo 44 de la carta magna otorga el deber al Estado de garantizar la vigencia de los derechos humanos, siempre promoviendo el bienestar general fundamentándose en la justicia y en el desarrollo integral, por ello para el Jefe de Estado en el artículo 118 CP se le atribuye en base al inciso 3, la obligación de dirigir la política general de gobierno, para prevalecer el orden interno; a raíz de ello, se le instruye el inciso 19 del artículo en mención, es decir se da la potestad de dictar medidas extraordinarias en decretos de urgencia, cuando hay graves situaciones que ponen en peligro la vida de la Nación y el derecho a la salud, que ha sido dispuesto por Constituyente peruano, además en el artículo 9 CP, consta que “El estado se encarga de determina la política nacional de salud, atribuyendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, diseñar y conducir en forma plural y descentralizada con el fin de “ proveer el acceso equitativo a los servicios de salud”, por otro lado, también se impone al Consejo

de Ministros en el artículo 119 CP, el poder direccionar y gestionar los servicios públicos, confiando al Ministerio de Salud (MINSA) el poder de regular, vigilar y promover las condiciones que garanticen una prestación de salud adecuada para la población, también conforme al artículo 137 CP faculta al Poder Ejecutivo de emitir Decretos Supremos que puedan declarar el Estado de Emergencia de la Nación, pudiendo restringir derechos constitucionales relativos a la libertad, cuando se origine un acontecimiento que perturbe la paz o el orden interno que afecte la vida de la Nación. También en base al artículo 102 inciso 1 se le atribuye también al Congreso el deber dar, otorgar leyes y resoluciones legislativas y en el inciso 2 que pueda proteger la constitución de 1993 que permite el desarrollo personal y en defensa de este derecho que lo consideramos en base a nuestras dimensiones derecho social y constitucional, que es individual y colectivo, permite prohibiciones que impiden el acceso a su derecho en circunstancias complicadas mencionadas líneas arriba.

Las dimensiones de la variable independiente son la vulneración, que se puede dar base a la posibilidad de afectación al derecho a la salud por el incumplimiento del deber de protección al existir negativa de vacunación covid-19, Incumpliendo del deber paternal, aunque exista la posibilidad de hacer lo que la ley no prohíbe y no se está obligado de hacer lo que no mande, conforme lo establece la constitución de 1993 en su artículo 2 inciso 4 literal A, esto implicaría que una persona es libre, es decir de poder elegir si se vacuna o no, si se impone ello daría la posibilidad de evaluar si realmente se estaría vulnerando el derecho a su libertad al buscar el estado la vacunación masiva, pero si hay una negativa de inoculación estaríamos en contra del artículo 7°CP el derecho a una debida protección de la salud, por tal motivo se busca saber si la población conoce, desconoce o negar esta situación que se presenta. Por otro lado otra dimensión de dicha variable es las consecuencias legales y al no existir ninguna normativa que regule y obliguen a los padres a aceptar la vacunación de sus hijos, no existiría la posibilidad de una repercusión legal, además según la alta comisionada de derechos humanos Bachelet (2021), manifestó que no se debería de administrar la vacuna por imposición, además considera que la existencia denegarse a las políticas de vacunación puede conllevar consecuencias legales como multas sujetas a revisión por las autoridades judiciales, pese a ello según Mena (2022) desde el 4 de febrero,

Austria país de Europa se volvió obligatorio la vacuna contra la covid-19 para todos los adultos, al igual que en Micronesia, Tayikistán y Turkmenistán en el 2021 empezó a ser obligatoria para los mayores de 18 años, aunque Perú si postulo a la idea de una consecuencia legal que es la muerte civil, no fue aceptado, por ello se postula la idea, si es que será posible, imposible incorporar una consecuencia para los ciudadanos que no se vacunan.

III. METODOLOGÍA

3.1 . Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Es de tipo cuantitativa, porque se recolectarán datos y teorías que podrán ser comprobadas, lo que da a entender que esta investigación, se mide por las variables deber paternal y derechos a la salud con el fin de cuantificarlas; si es que existen efecto por el incumplimiento del deber paternal frente a la vacuna covid-19, como la posibilidad de que se esté vulnerando el derecho a la salud.

Esta investigación es de tipo básica, ya que se centró en buscar, recopilar y analizar la información relevante en base a lo que se está investigando

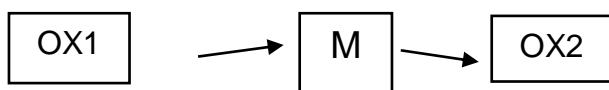
3.1.2. Diseño de investigación

El diseño de esta investigación es no experimental, transversal, Descriptivo, porque va a observar la realidad de las variables en un marco adecuado para ser estudiado.

Es no experimental, porque la investigación no se manipulará las variables y va a consistir en observar el nivel o estado, la relación como se puede dar en un contexto natural. EcuRed (2021)

Además, es una investigación transversal, en base a lo que establece Hernández (2017), quien considera que una investigación es transversal, porque recoge datos en un periodo exclusivo, porque tiene un diseño adecuado para lograr evaluar una situación en un punto del tiempo; tal como se analiza los efectos que puede existir por el incumplimiento del deber paternal ante la vacunación covid-19 y el derecho a la salud en el colegio Santa Magdalena de Ciudad de Dios en el año 2022.

Además, es descriptivo porque busca precisar propiedades, características y rasgos importantes de ambas variables, es por ello que, con la finalidad de contribuir el entendimiento del diseño de investigación del presente proyecto, realizamos el siguiente gráfico.



Dónde:

M= Muestra

OX1= Deber paternal

OX2= Derecho a la salud

4.1 Variable y operacionalización

Las variables que se implicaran en la presente investigación son: el deber paternal (VI) y el derecho a la Salud (VD).

➤ VARIABLE INDEPENDIENTE:

Deber paternal

• DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Meneses (2020), nos dice que los deberes que se tiene radican en la protección y brindar seguridad a sus hijos, ello se tiene en cuenta en el hecho de brindar asistencia médica su vestimenta y custodia de ellos y de todos sus bienes en favor de su desarrollo integral del menor.

• DEFINICIÓN OPERACIONAL

Los deberes de los padres para con los hijos, incluye la obligación cumplir con el sistema de vacunación frente al covid-19, ello será medido mediante el instrumento de la encuesta.

• DIMENSIONES

En el presente estudio, la variable deber paternal contara con una dimensión la cual se desprende el deber de protección cuyo indicador es: a) Obligación de los padres de acuerdo a ley.

- **Escala de medición**

Cuantitativa ordinal, porque las variables tendrán un orden y se permitirá obtener información por medio de una encuesta de manera organizada y en conjunto para poder ser analizada.

- **VARIABLE DEPENDIENTE**

Derecho a la Salud

- **DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

Gallego (2018), considera al derecho a la salud, como derecho humano principal, que es indivisible y autónomo, por ello es interdependiente, permite generar obligaciones a cada estado, ya que deben garantizar atención básica de salud, involucrando a la necesidad de brindar agua potable, un medio ambiente saludable, adecuada alimentación, además de una buena higiene, atención médica con régimen de vacunación entre otros, para que se pueda obtener una vida sana.

- **DEFINICIÓN OPERACIONAL**

En base a Ley General de Salud (Nº26842), regula al derecho a la salud, como un beneficio público, que el estado protege promueve y vigila, siempre en favor de la sociedad, por ello esta variable será medida a través de una encuesta.

- **DIMENSIONES**

En el presente estudio, la variable derecha a la salud contará con tres dimensiones; La primera es exigibilidad, cuyo Indicador son: a) derecho fundamental y la segunda dimisión es la Vulneración, cuyo Indicador es grado de conocimiento, mientras que en la dimensión responsabilidad jurídica sus indicadores son: a) Determinación de responsabilidad, b) Eficacia de la vacunacovid-19.

- **Escala de medición**

Cuantitativa ordinal

3.2 Población, muestra y muestreo

3.2.1 Población

Sera compuesta por personas que participan del fenómeno que fue planteado en el análisis del problema de investigación, por ello estará constituida por 858 alumnos del colegio Santa Magdalena.

Criterios de inclusión:

Se tendrá en consideración a todos los que asistan al colegio Santa Magdalena como estudiantes matriculados en la Institución Santa Magdalena de Ciudad de Dios, es decir a toda persona que esté en la población a investigar y deseen cooperar voluntariamente.

Criterios de exclusión:

No se tendrá en cuenta las personas de la población a investigar que no deseen intervenir voluntariamente.

3.2.2 Muestra

Con base a López & Sandra (2015) refiere que, la muestra es una parte del total, que representa el pensar de una determinada población que se somete a observación científica para poder obtener resultados válidos para la investigación, por ello para el desarrollar la investigación se ha estimado que la muestra estará conformada por 476 alumnos del colegio Santa Magdalena de Ciudad de Dios, que serán encuestados.

Población finita

$$N= 858$$

$$Z=95\%=1,96$$

$$e= 3\%$$

$$p=50\%$$

$$q= 50\%$$

$$n = \frac{N \cdot (Z)^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

$$n = \frac{824.0232}{1.7317} = 475.846394 = 476$$

3.2.3 Muestreo

El muestreo según Hernández & Carpio (2019), mencionan que una población tiene características similares, es un elemento de la investigación científica que determina la parte de la población que se debe estudiar, por ello se permite que se puedan separar de acuerdo a ciertos criterios que estén vinculados con los requerimientos de la investigación, además se seleccionara a los participantes aleatoriamente para encuestarlos, por ello los sujetos que integraran la población son 476 personas, conformado por alumnos matriculados en la institución santa Magdalena de Ciudad de Dios.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizará será la encuesta, ya que, según Arias (2020) permitirá recolectar datos, información de un grupo de personas que permitirá resolver el objetivo de nuestra investigación, además como instrumento empleado será el cuestionario con edición de Likert por cada variable, con el objetivo de evaluar las opiniones, teniendo en cuenta las dimensiones y los indicadores en ítems con un valor.

En la presente investigación se utilizará una encuesta, la que permitirá conseguir los datos de manera segura; para poder alcanzar los objetivos plasmados en la investigación y para poder obtener la información se tendrá de base el cuestionario que se aplicará de manera presencial a los alumnos de la institución santa Magdalena.

Se aplicarán el análisis estadístico alfa de Cronbach para determinar si es confiable el cuestionario, para lograr que los instrumentos sean sometidos, previo a la ejecución de la encuesta, a una prueba piloto de 100 personas de la población de los cuales se estiman que el cálculo refleje el resultado fidedigno y conveniente para la presente investigación.

3.4. Procedimiento

Con el fin de aplicar la encuesta, primero se emitirá una carta de presentación avalada por la universidad César Vallejo, dirigida a las dirección de la institución educativa Santa Magdalena a nombre de la directora Asmat Sigueñas, Silvia Irene,

solicitando la autorización para la aplicación de los instrumentos, después se coordinará la fecha y hora para la recolección de datos, luego se cursara el consentimiento informado documentado a los padres de familia participantes; aparte de ello se tendrá adecuado y preparado el material que se utilizará durante la aplicación de la encuesta; por otra parte; a la fecha de la encuesta como segunda fase; concluyendo ello, se revisará y organizara la información, finalmente se procederá a su digitación e inserción en una matriz para su posterior análisis estadístico.

3.5. Método de análisis de datos

Según Piza et al (2019), considera que el análisis de datos se puede entender como uno de textos, así como material audiovisual, descripción o de análisis, en este caso se desarrollara una matriz con los datos de la información recabada de los instrumentos.

3.6. Aspecto ético

El trabajo de investigación se encargara de ver el lados positivo y negativo que conlleve el avance investigativo, por ello se cuidara en todo momento la identidad de cada sujetos del estudio y se rescatara las consideraciones éticas adecuadas, las cuales son la confidencialidad en base a la información obtenida, el consentimiento informado a raíz de la encuesta que se dará a alumnos del colegio santa Magdalena de Ciudad de Dios para la realización del estudio, además ellos participaran de manera voluntaria existiendo libre participación y anonimato de la información, ya que ello garantizara la calidad ética de la investigación.

La tendencia internacional que se presenta actual mente enfatiza en estos 4 principios éticos los cuales son acogidos por esta investigación, ellos son: beneficencia, porque esta investigación se realiza con la intención de mejorar la condición de vida, incrementar su bienestar grupal, institucional, comunal, permitiendo relacionarlo, además se tendrá en cuenta el segundo principio el de No maleficencia, es decir la exigencia de no causar daño al desarrollar el procedimiento de la investigación.

También se abarco esta investigación en base al principio de autonomía, este permite reconocen el derecho que tienen los padres que participan en esta

investigación a su privacidad y autodeterminación y por ello también reconocemos el principio de justicia, ya que en todo momento se respetara el derecho de las partes involucradas de manera equitativa.

IV. RESULTADOS

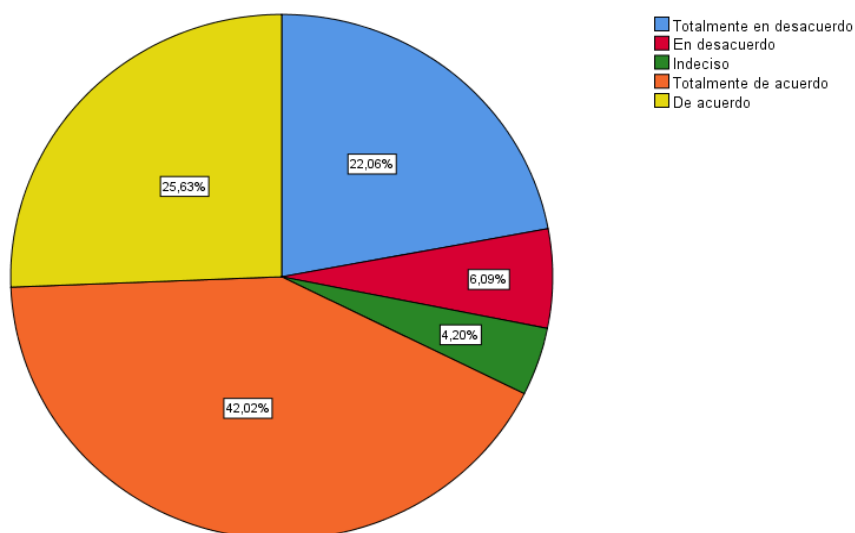
Tabla 1 : Indique usted si es apropiado su nivel de satisfacción con relación al deber protector de sus padres

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	105	22,1
En desacuerdo	29	6,1
Indeciso	20	4,2
Totalmente de acuerdo	200	42,0
De acuerdo	122	25,6
Total	476	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

Figura 1 : Indique usted si es apropiado su nivel de satisfacción en relación al deber protector de sus padres.



Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del análisis de la aplicación de mi instrumento a los encuestados, se tiene que el 42.02% se encuentra totalmente de acuerdo que mantienen un nivel apropiado en relación al deber protector que les brinda sus padres; el 25.63% están de acuerdo; el 22.06% están totalmente en desacuerdo, es decir no consideran que tengan un nivel apropiado de protección por parte de sus padres; de la misma forma el 6.09% están en desacuerdo con el nivel de protección que reciben; así mismo el 4.20% están indecisos, es decir no logran tomar una decisión de la protección que reciben de sus padres.

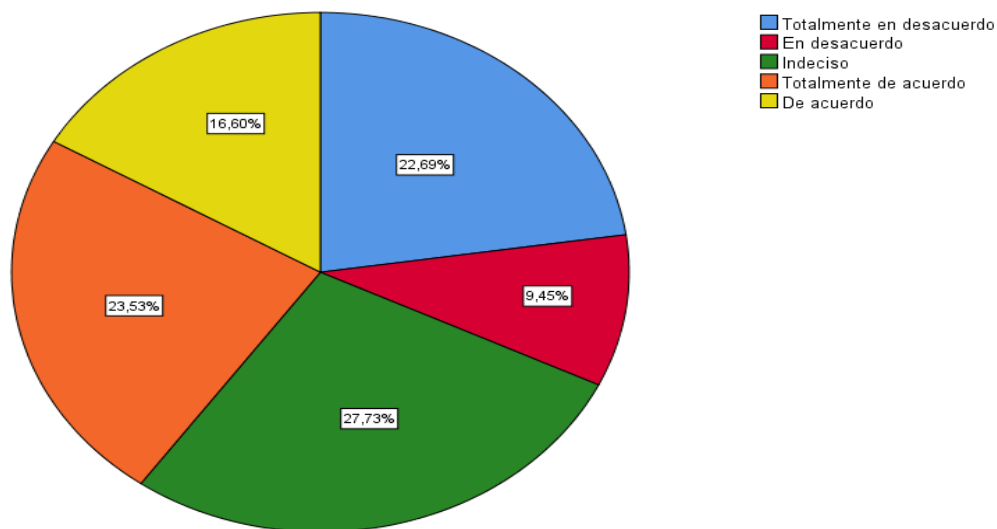
Tabla 2 : ¿Considera usted que los padres incumplen el deber de protección al no permitir vacunar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años bajo su custodia?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	108	22,7
	En desacuerdo	45	9,5
	Indeciso	132	27,7
	Totalmente de acuerdo	112	23,5
	De acuerdo	79	16,6
	Total	476	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

Figura 2 : ¿Considera usted que los padres incumplen el deber de protección al no permitir vacunar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años bajo su custodia?



Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del análisis de la aplicación de mi instrumento a los encuestados, se tiene el 27.73% se encuentra indecisos, en cuanto a que se incumple o no el deber de protección al no permitir vacunar a los niños o jóvenes bajo su custodia; mientras el 23,53% están totalmente de acuerdo en que se considere que se incumple el deber de protección cuando no se permite la vacuna a los niños o jóvenes, de la misma forma el 16.60% están de acuerdo que los padres incumplen el deber de protección al no permitir vacunar a los niños y jóvenes bajo su custodia; el 22.69% están totalmente en desacuerdo en esa idea y el 9.45% están en desacuerdo, es decir no consideran que se incumple el deber de protección que tienen los padres al prohibir la vacunación de los niños y jóvenes bajo su custodia.

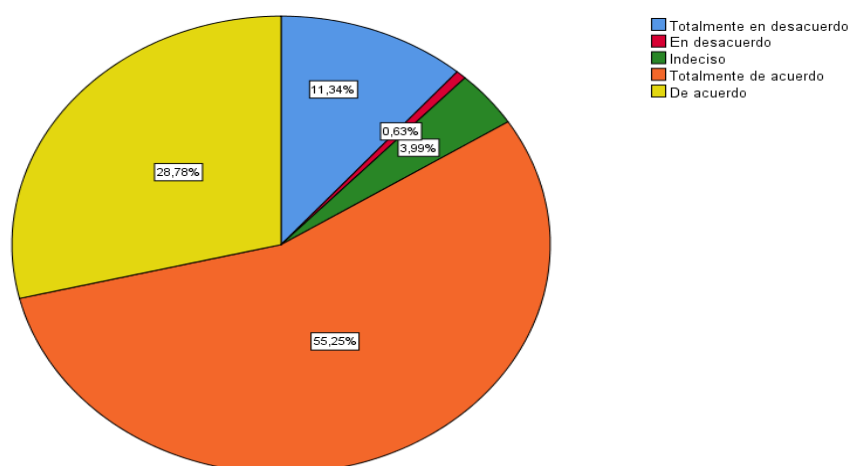
Tabla 3 : ¿Considera usted que la salud es un derecho fundamental?

		Frecuencia	Porcentaje
Válid o	Totalmente en desacuerdo	54	11,3
	En desacuerdo	3	,6
	Indeciso	19	4,0
	Totalmente de acuerdo	263	55,3
	De acuerdo	137	28,8
	Total	476	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

Figura 3 : ¿Considera usted que la salud es un derecho fundamental?



Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del análisis de la aplicación de mi instrumento a los encuestados, se tiene que, el 55.25% se encuentran totalmente de acuerdo en considerar a la salud como un derecho fundamental; mientras que el 28.78% se encuentra de acuerdo con la misma idea; mientras el 0,63% están indecisos en considerar a la salud como derecho fundamental; el 11,34% están totalmente en desacuerdo en considerar a la salud como derecho fundamental de la misma forma el 3.99% están en desacuerdo con la misma idea.

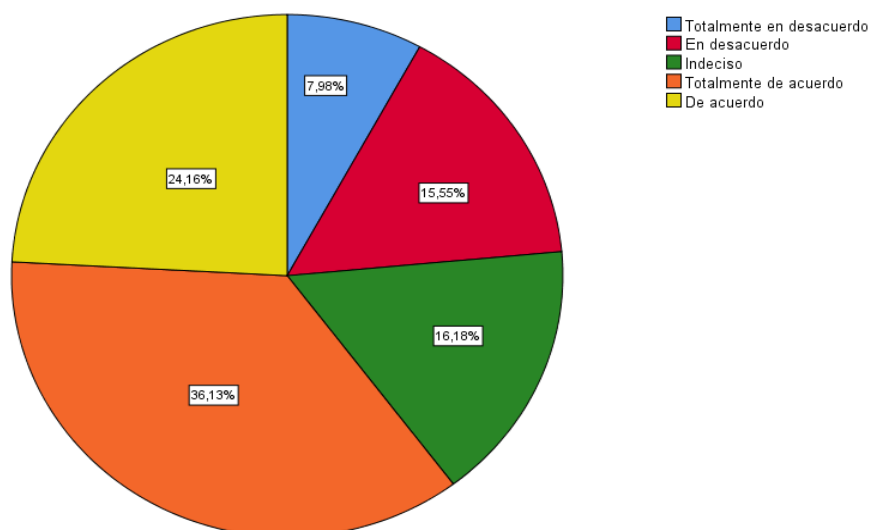
Tabla 4 : ¿Considera usted que los jóvenes y adolescentes deben exigir su vacunación del covid-19 por cuenta propia?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	38	8,0
	En desacuerdo	74	15,5
	Indeciso	77	16,2
	Totalmente de acuerdo	172	36,1
	De acuerdo	115	24,2
	Total	476	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

Figura 4 : ¿Considera usted que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años deben exigir su vacunación del covid-19 por cuenta propia?



Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Del análisis de la aplicación de mi instrumento a los encuestados, se tiene que, el 36.13% se encuentra totalmente de acuerdo y el 24.16% están de acuerdo en considerar que como niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años deberían exigir su vacunación del covid-19 por cuenta propia por su salud; mientras que, el 16.18% está indeciso porque aún tienen dudas en si deberían pedir por cuenta propia vacunarse, además el 7.98% están totalmente en desacuerdo y el 15.55% están en desacuerdo sobre la idea de exigir por cuenta propia su vacunación del covid-19.

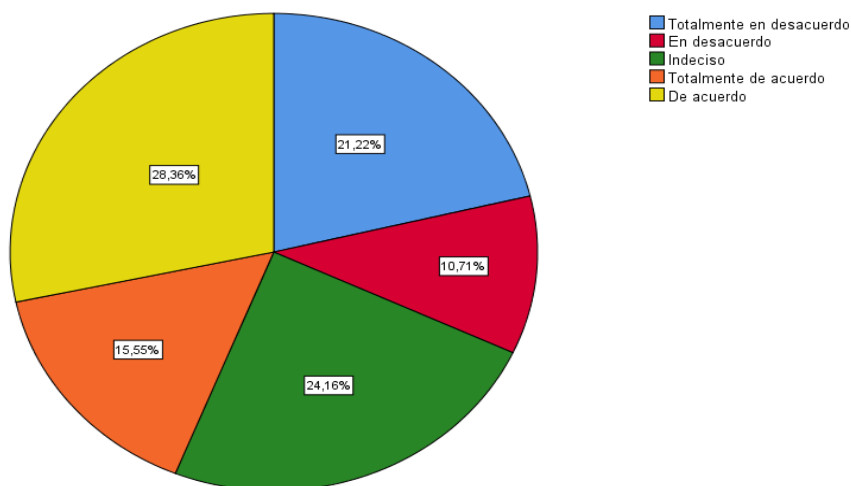
Tabla 5 : ¿Cree usted que la decisión de los padres en no vacunar a sus hijos contra la covid-19 se debe a un desconocimiento de los efectos de la inoculación de la vacuna?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	101	21,2
	En desacuerdo	51	10,7
	Indeciso	115	24,2
	Totalmente de acuerdo	74	15,5
	De acuerdo	135	28,4
	Total	476	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

Figura 5 : ¿Cree usted que la decisión de los padres en no vacunar a sus hijos contra la covid-19 se debe a un desconocimiento de los efectos de la inoculación de la vacuna?



Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Del análisis de la aplicación de mi instrumento a los encuestados, se tiene que, el 28.36% está de acuerdo en que la decisión de los padres en no vacunar a sus hijos contra la COVID-19 se debe a un desconocimiento de los efectos de la inoculación de la vacuna, el 15.55% están totalmente de acuerdo con esta situación; mientras que, el 24.16% aún mantiene una indecisión, por otro lado el 21.22% están totalmente en desacuerdo en base a que la decisión de negar covid-19 la vacuna se deba por un desconocimiento de los efectos de inocular a la vacuna y el 10.71% están en desacuerdo considerando que no se debe por un desconocimiento la idea de no vacunar por COVID-19 a sus hijos.

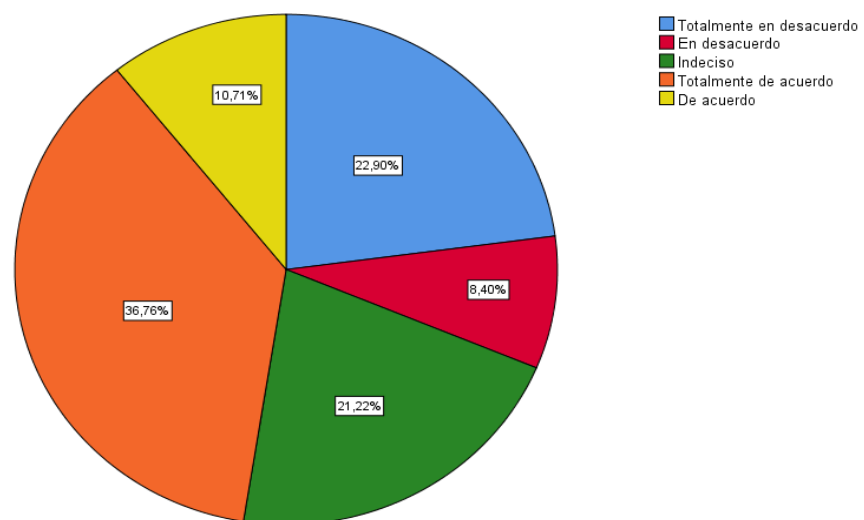
Tabla 6 : ¿Cree usted que se le vulnera el derecho a la salud cuando su padre no quiere vacunarle contra el covid-19?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	109	22,9
	En desacuerdo	40	8,4
	Indeciso	101	21,2
	Totalmente de acuerdo	175	36,8
	De acuerdo	51	10,7
	Total	476	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

Figura 6 : ¿Cree usted que se le vulnera el derecho a la salud cuando su padre no quiere vacunarle contra el covid-19?



Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Del análisis de la aplicación de mi instrumento a los encuestados, se tiene que, el 36.76% está totalmente de acuerdo en considerar que se está vulnerando el derecho a la salud cuando su padre no quiere vacunarle contra el COVID-19, el 10.71% están de acuerdo con esa idea, pero el 21.22% están indecisos, por otro lado el 22.90% es totalmente en desacuerdo en que se estaría vulnerando el derecho a la salud cuando sus padres no quieren vacunarlos por covid-19, también el 8.40% están en desacuerdo con la idea.

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

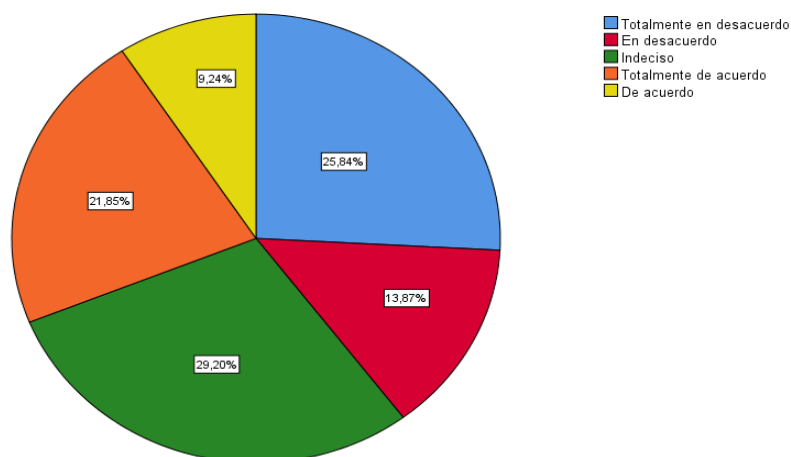
Tabla 7 : ¿Considera usted correcto que la decisión de los padres de no vacunar a sus hijos contra la covid-19 carezca de una sanción jurídica?

		Frecuencia	Porcentaje
Válid o	Totalmente en desacuerdo	123	25,8
	En desacuerdo	66	13,9
	Indeciso	139	29,2
	Totalmente de acuerdo	104	21,8
	De acuerdo	44	9,2
	Total	476	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

Figura 7 : ¿Considera usted correcto que la decisión de los padres de no vacunar a sus hijos contra la covid-19 carezca de una sanción jurídica?



Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del análisis de la aplicación de mi instrumento a los encuestados, se tiene que el 29.20% se encuentra indeciso al decidir si desconoce que no vacunar a sus hijo contra la covid-19 carezca de una consecuencia jurídica; mientras que el 25.84% se encuentra totalmente en desacuerdo que los padres al no vacunar a sus hijos no reciban una sanción jurídica, mientras que el 21.85 % está totalmente de acuerdo considerando correcto que la decisión de los padres de no vacunar a sus hijos contra la covid-19 carezca de una sanción jurídica. Por otro lado, el 9.24% está de acuerdo en considerar que debería tener una sanción jurídica por no vacunar a sus niños.

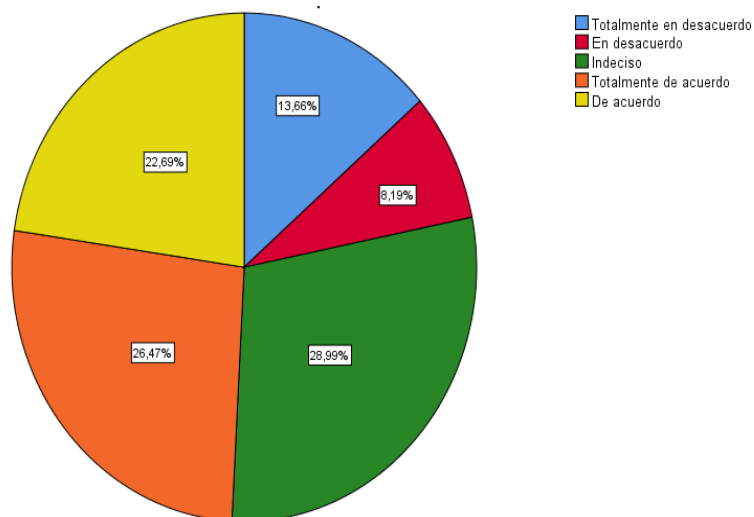
Tabla 8 : ¿Considera usted que los niveles de eficacia de la vacuna covid-19 propuestas por el gobierno peruano, son adecuadas para la inoculación?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	65	13,7
	En desacuerdo	39	8,2
	Indeciso	138	29,0
	Totalmente de acuerdo	126	26,5
	De acuerdo	108	22,7
	Total	476	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

Figura 8 : ¿Considera usted que los niveles de eficacia de la vacuna covid-19 propuestas por el gobierno peruano, son adecuadas para la inoculación?



Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Del análisis de la aplicación de mi instrumento a los encuestados, se tiene que el 28.99% se encuentra indeciso en considerar que los niveles de eficacia de la vacuna COVID-19 propuestas por el gobierno peruano, son adecuadas para la inoculación, mientras que el 26.47% están totalmente de acuerdo con dicha idea; mientras el 22,69% están de acuerdo con los niveles de eficacia de la vacuna COVID-19 y lo consideran como adecuada para la inoculación, además el 13.66% están totalmente en desacuerdo con los niveles de eficacia de la vacuna COVID-19 propuestas por el gobierno peruano y por ello consideran que no son adecuadas para la inoculación y el 8.19% están en desacuerdo de la misma manera.

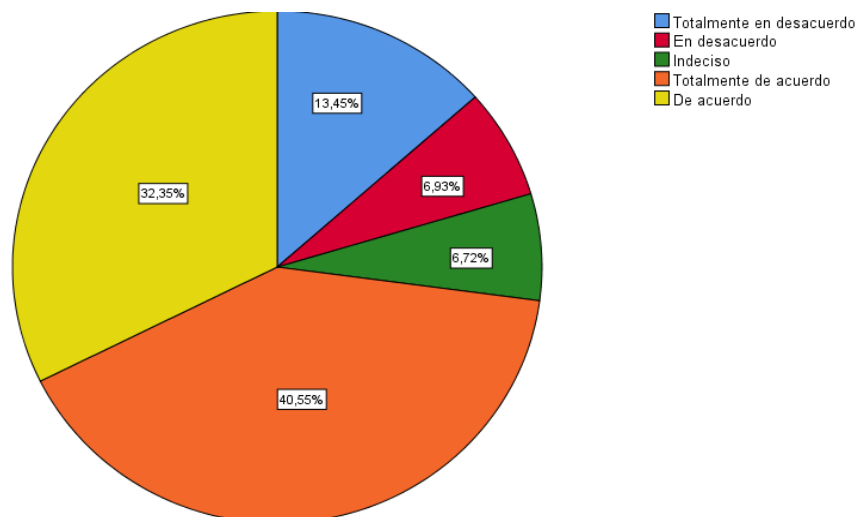
Tabla 9 : ¿Considera usted que el gobierno asume su rol de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años al solicitar a los padres vacunar a sus hijos de manera obligatoria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	64	13,4
	En desacuerdo	33	6,9
	Indeciso	32	6,7
	Totalmente de acuerdo	193	40,5
	De acuerdo	154	32,4
	Total	476	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

Figura 9 : ¿Considera usted que el gobierno asume su rol de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años al solicitar a los padres vacunar a sus hijos de manera obligatoria?



Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de mi Instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Del análisis de la aplicación de mi instrumento a los encuestados, se tiene que el 40.55% está totalmente de acuerdo con que el gobierno asume su rol de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años al solicitar a los padres vacunar a sus hijos de manera obligatoria, el 32.35% están de acuerdo; mientras que el 13.45% aún están indeciso, cabe resaltar que 13.45% están totalmente en desacuerdo considerando que el gobierno no asume su rol de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años al solicitar a los padres vacune a sus hijos de manera obligatoria al igual que el 6.93% está en desacuerdo considerando lo mismo.

V. DISCUSIÓN

En cuanto al objetivo general que permite Determinar el efecto del incumplimiento del deber paternal ante la vacunación covid-19 y el derecho de la salud en la institución Educativa Santa Magdalena, Ciudad de Dios-2022, de acuerdo a la aplicación de mi instrumento en la totalidad de encuestados de mi muestra, se ha llegado a determinar que el rol paternal, es muy importante en los niños y jóvenes menores de 11 a 17 años, a fin de proteger su derecho a la salud; no obstante debido al desconocimiento y a creencias locales que la vacuna contra el COVID 19 es dañina, surge el desconocimiento a la inoculación de la vacuna del covid-19, en las políticas de inoculación y prevención del covid-19; por ello rescatando lo que establece Rodríguez (2022), en su tesis donde constato de una muestra de 66 padres de familia que se pudo concluir que existe un nivel medio de conocimientos ante la vacunación; pero, aun así, no hay impedimento para la decisión de aceptar o negar que inoculen a sus criatura, consecuentemente del resultado obtenido en nuestro instrumento se tiene que el 42.02% se encuentra totalmente de acuerdo que mantienen un nivel apropiado en relación al deber protector que les brinda sus padres y el 27.73% se encuentra indecisos si es que se sienten que se incumple o no el deber de protección al no permitir vacunar a los niños o jóvenes bajo su custodia, tal como lo establece, pero el 25.53% están totalmente de acuerdo que existe incumplimiento del deber paternal considerando el derecho a la salud, por ello rescatando lo que investigo Suclupe (2022), considera que el COVID-19 ha causado miedos, ya que es un desafío para su salud mental provoca diferentes miedos reflejados por la contaminación, quizás el futuro, la inestabilidad financiera, xenofobia, agorafobia, relacionados con la ansiedad y debido a este miedo se puede afrontar amenazas inminentes, ello influye en el ejercicio de sus deberes paternos, por ello en los efectos que causa el incumplimiento del deber paternal en mi estudio de investigación, ha logrado comprobar que si afecta el derecho a la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años que no son vacunados por negativa de los padres.

En cuanto al objetivos específicos que permite indicar los deberes que tienen los padres frente a las políticas de inoculación y prevención del covid-19; para Meneses (2020), en su tesis "Deberes de los padres y patria potestad en el distrito judicial de

Huaura, 2020”, nos dice que los deberes que se tienen radican en la protección y brindar seguridad a sus hijos, ello se tiene en cuenta en el hecho de brindar asistencia médica, porque tienen la custodia por ello deben actuar en favor del desarrollo integral del menor, conforme establece la Constitución política del Perú (1993), también Meneses (2021), constituye que los deberes de los padres son brindarles educación, salud, alimentación y bienestar a sus hijos, por ello considera que influyen en el hecho de que los padres deben estar encargados de proveer bienestar por medio del cumplimiento de sus deberes y derechos, en base a este punto permite reconocer que, si se protege el interés superior del niño, al salvaguardar su derecho a la salud, daría la posibilidad de cumplir con su deber de protección, en consecuencia los padres deben de cuidar la salud de sus hijos, por ello Gallego (2018), considera al derecho a la salud, como un derecho humano principal, que es indivisible y autónomo, por ello permite generar obligaciones a cada estado y deberes a los padres para garantizar atención básica de salud, por ello la Convención sobre los Derechos del Niño (2017), constituye que desde la concepción los Estados deben respetar las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres (artículo 5) y garantizar la vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por ello en la investigación se apega a esta teoría que es respaldada por el código de niños y adolescentes de Perú que se centra en la protección de los niños en todo momento.

En cuanto al objetivo que desarrolla el Análisis del efecto del incumplimiento del deber paternal al no permitir la vacunación por COVID-19 en los alumnos de la Institución Educativa Pública Secundaria Santa Magdalena de Ciudad de Dios; debemos tener en consideración que al existir una negativa de vacunación se refleja el incumplimiento del deber paternal y ello produce efectos negativos en el derecho a la salud en este caso Ancco (2021) en su investigación realizada en Ica, determinó que el 61.8% le da miedo a los posibles efectos colaterales que pueda querer la vacunación y el 51 % nunca han tenido la costumbre de vacunar a sus hijos; en el grado de conocimiento se dio un 47.1% regular, 42.2% malo y 10.8% bueno, a raíz de ello permite reconocer porque las personas deciden vacunarse o dejar de hacerlo, por ello en nuestra investigación concuerda en considerar que las personas por miedo no se vacunan y deciden incumplir el deber de protección que le deben a sus hijos.

Pese a que la Organización Mundial de Salud (2021), establezca que sin la vacuna no obtendrían las defensas en el organismo, por ello la investigación concuerda con el organismo mundial de salud en considera a la vacuna como una forma ideal de proteger la salud.

En cuanto al objetivo sobre Analizar la priorización del derecho a la salud de los alumnos magdalenenses frente a las decisiones paternas durante el covid-19, se debe destacar que el derecho a la salud es un derecho fundamental, por ello Torres (2021), considera que los derechos humanos deben estar positivados en un pacto, convención o en la Constitución, ya que su validez del contenido constitucional como derecho fundamental, dependerá de las medida que el estado toma, para lograr que las persona puedan encontrar su y para satisfacer todas sus necesidades, ello permite que se priorice derechos colectivos como la salud y la vida.

Por otro lado Torres (2021), establece que cuando se habla de exigibilidad se vincula al alcance del derecho, es decir identificar a los titulares y responsables de hacerlo efectivo, es por ello que la constitución permite al Poder Ejecutivo diseñar, planificar y también a ejecutar las políticas públicas del Estado en defensa de los derechos humanos y dar acceso al ejercicio de sus derechos fundamentales y protección del derecho a la salud, conforme a lo que manifiesta este autor se asemeja a lo que se quiere llegar a demostrar con esta investigación, es decir que el derecho a la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años debe de ser protegidos por sus padres o apoderados, ya que es un derecho irrenunciable y fundamental porque tiene un valor constitucional, porque si tenemos en consideración al virus covid-19 , este no distingue de las personas y si no recibe la vacuna con los anticuerpos estaría totalmente indefenso afectando el derecho a la salud de los estudiante que no se inocularon por decisión de sus propios padres y aunque no se puede obligar a las personas a vacunarse, porque no existe una consecuencia legal taxativamente establecida en la normativa peruana si afecta a los alumnos, ya que los padres no cumplen con su deber protector que si está regulado en nuestro código civil Peruano.

Además el gobierno estuvo optando por imponer la inoculación sino te limitaba de realizar algunas acciones como ir a trabajar o ingresar a lugar cerrados, algunos

estaban de acuerdo otros no como Bachelet (2021), quien manifestó que no se debería de imponer la administración de vacunas, además considera que la negativa de las persona para cumplir con una política de vacunación obligatoria puede conllevar a adquirir consecuencias legales como multas sujetas a revisión por parte de las autoridades judiciales que puede afectarte como ciudadano, por ello en la tesis se encontró que el 25.84% de alumnos se encuentra totalmente en desacuerdo en que los padres al no vacunar a sus hijos no reciban una sanción jurídica, pero el 28.99% se encuentra indeciso en cuanto al nivel de eficacia de la vacuna covid-19 que propone el gobierno peruano, les preocupa si son adecuadas para la inoculación, ya que de ello dependerá su cuidado, la generación de anticuerpos y que no exista efectos adversos y daño a la salud.

VI. CONCLUSIONES

- 5.1 Se concluye que los efectos que se pueden dar frente al incumplimiento del deber paternal ante la vacunación covid-19 es la afectación y vulneración del derecho de la salud de los alumnos del colegio Santa Magdalena de Ciudad de Dios.
- 5.2 Que, del análisis de los resultados, concluimos que cuando los padres no vacunan contra la COVID 19 a sus menores hijos de la Institución Educativa Santa Magdalena de Ciudad de Dios, los exponen a que contraigan la enfermedad; poniendo en riesgo la vida por el contagio de la COVID 19 a los miembros de la comunidad educativa.
- 5.3 Que, muchos padres de la Institución Educativa, Santa Magdalena de Ciudad de Dios omiten sus deberes y responsabilidades, específicamente el deber de protección, ya que por sus creencias y desconocimiento no aplican ninguna vacuna a sus menores hijos.
- 5.4 Que, los padres que matricularon a sus niños en la Institución Santa Magdalena de Ciudad de Dios, no priorizan el derecho de la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años; así mismo, no permiten que ellos puedan decidir respecto a la decisión de la inoculación de la vacuna contra el COVID 19.

VII. RECOMENDACIONES

De nuestro estudio de investigación nos permitimos recomendar:

- Es recomendable que se priorice al niño, niña, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años, en base al principio del interés superior del niño, porque se debe de buscar la protección a la salud; aceptando la inoculación de la vacuna del COVID 19 para generar anticuerpos y defensas, en campañas de salud o dando información de casa por casa con el fin de disminuir la tasa de letalidad.
- Realizar campañas de concientización y salud educativa, a fin de que disminuya la brecha de desconocimiento frente a enfermedades que pongan en riesgo la vida de las personas.
- Se recomienda, que los padres de familia asistan a charlas informativas que le ayuden a replantear su perspectiva en base a la vacuna y su eficacia, para que puedan asumir su deber de protección enfocado en la salud de sus menores hijos y se pueda combatir el virus con la inoculación de la vacuna contra el COVID 19, a raíz del gran alcance que tiene este derecho a la vida y a la salud de las personas.
- Se recomienda que los padres de familia de la Institución Santa Magdalena de Ciudad de Dios, cumplan con su deber de padre y de protectores de la vida y salud de sus menores hijos; protegiéndolos al permitir la inoculación de la vacuna para la prevención del covid-19.
- Se recomienda que el derecho a la salud deba ser prioridad del gobierno, que se ejecuten políticas, por ello deben de hacer que todos puedan acceder a este derecho de la salud el cual debe ser irrenunciable, haciendo efectivo, que el Estado genere políticas a corto y largo plazo, para que en el futuro generen precedentes en la salud peruana y se pueda lograr cuidar a las personas si nos volvemos a enfrentar a una pandemia.

REFERENCIAS

- Organización Mundial de Salud. (30 de Agosto de 2021). *Vacunas e inmunización: ¿qué es la vacunación?* Obtenido de https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/vaccines-and-immunization-what-is-vaccination?adgroupsurvey={adgroupsurvey}&gclid=EAlalQobChMlo_D499Gc9wIVDySRCh1HMQQGEEAYASAAEgJzVPD_BwE
- Alburqueque, R. (2021). *Efectividad de las vacunas contra el COVID-19 que llegarán a Perú*. Obtenido de <https://clinicaangloamericana.pe/effectividad-de-las-vacunas-contra-el-covid-19-que-llegaran-a-peru/>
- Ancco, B. (2021). *“factores relacionados al nivel de conocimiento de madres sobre la vacunación en menores de 5 años, hospital Central Majes 2021”*. Ancco, B. (2021). “factores relacionados al nivel de conocimiento de madres sobre la vacunación en menores de 5 años, hospital Autónoma de Ica, Ica. Obtenido de <http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/1160/1/TESIS>
- Arias, J. (2020). *Métodos de investigación Online Herramientas digitales para recolectar datos*. Obtenido de https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2237/1/AriasGonzales_MetodosDeInvestigacionOnline_libro.pdf
- Bachelet. (08 de Diciembre de 2021). *Ómicron, vacunas obligatorias, sanciones unilaterales... Las noticias del miércoles*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://news.un.org/es/story/2021/12/1501152>
- BOSCOVAC. (3 de Enero de 2021). *Centro de Vacunación Internacional*. Obtenido de <https://vacunaslima.com/importancia-de-las-vacunas/>
- Código Civil. (2022). *Artículo 235*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>
- Comisión interamericana de derechos humanos . (6 de abril de 2021). *RESOLUCIÓN NO. 1/2021 LAS VACUNAS CONTRA EL COVID-19 EN EL*

MARCO DE LAS OBLIGACIONES INTERAMERICANAS DE DERECHOS HUMANOS). Obtenido de

<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-21-es.pdf>

- Constitución política del Perú. (1993). *artículo 6*. Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>
- Convención sobre los Derechos del Niño . (2017). *CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS*. Guatemala . Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28143.pdf>
- Cordina M, Lauri MA, Lauri J. et al. (2021). Attitudes towards COVID-19 vaccination, vaccine hesitancy and intention to take the vaccine. *Pharm Pract (Granada)*. Obtenido de <https://scielo.isciii.es/pdf/pharmacy/v19n1/1885-642X-pharmpract-19-01-2317.pdf>
- EcuRed. (11 de Julio de 2021). *Investigación no experimental* . Obtenido de https://www.ecured.cu/Investigación_no_experimental
- Gallego, A. (2018). *El derecho a la salud en la jurisprudencia del El derecho a la salud en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Obtenido de [//doi.org/10.12795/arauca](https://doi.org/10.12795/arauca)
- Gestión. (10 de Marzo de 2021). COVID-19: llegó el primer lote de 117 mil vacunas de Pfizer vía Covax Facility. Obtenido de <https://gestion.pe/peru/vacunacion-covid-19-llego-al-peru-el-primer-lote-de-117-mil-vacunas-de-pfizer-via-covax-facility-coronavirus-minsa-segunda-ola-nndc-noticia/>
- Gestión. (02 de Febrero de 2021). Los contratos y las negociaciones del Perú para adquirir vacunas contra el COVID-19. Obtenido de <https://gestion.pe/peru/coronavirus-peru-los-contratos-y-las-negociaciones-en-curso-para-adquirir-vacunas-contr-el-covid-19-segunda-ola-sinopharm-pfizer-astrazeneca-nndc-noticia/>
- Hernández, Carlos; Carpio, Natalia, et al . (15 de Febrero de 2019). *Introducción a los tipos de muestreo*. Obtenido de

<https://alerta.salud.gob.sv/wp-content/uploads/2019/04/Revista-ALERTA-An%CC%83o-2019-Vol.-2-N-1-vf-75-79.pdf>

- Hernández, R. (2017). *Metodología de la Investigación*. . Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sextaedicion.compressed.pdf>
- Ley General de Salud . (15 de Julio de 1997). *Ley N°26842*. Obtenido de <http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/ley26842.pdf>
- López, Pedro; Sandra Roldán. (2015). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL CUANTITATIVA*. Documento Universitario , Universidad Autonoma de Barcelona, Barcelona. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf
- Machola, C., Garrafa, V., Cunha, t., & Hellmann, F. e. (2017). *Access to health care as a human right in international policy: critical reflections and contemporary challenges*. Artículo . Obtenido de <https://www.scielo.br/j/csc/a/GKKWHWwSZyS5LZCNcgMbzWQ/?lang=en&format=pdf>
- Matta, P. E. (2020). Parents' knowledge, attitude and practice towards children's vaccination in Lebanon: role of the parent-physician communication. *BCM Public Health*. Obtenido de <https://bmcpublichealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12889-020-09526-3#Sec19>
- Mena. (08 de Febrero de 2022). *COVID-19: ¿en qué países es obligatorio vacunarse?* Obtenido de <https://es.statista.com/grafico/25317/paises-que-imponen-la-vacunacion-contra-la-covid-19/>
- Meneses. (2020). *Deberes de los padres y patria potestad en el distrito judicial de Huaura,2020*. Universidad Cesar Vallejo , Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69819/Meneses_GMC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Meneses. (2021). *Deberes de los Padres*.

- Minchan Calderón, Vásquez León, Vásquez Arangoitia, MINSA, Et al . (2018). *Fundamentos de la salud pública*. Lima. Obtenido de <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4514.pdf>
- Ministerio de la salud . (2022). *Vacunas Covid 19 en el Perú*. Obtenido de <https://www.minsa.gob.pe/reunis/data/vacunas-covid19.asp>
- MINSA. (2018). Norma técnica de salud que establece el esquema nacional de vacunación. Perú . Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/300034/d177030_opt.PDF
- Ortiz, E. (2020). Impacto de la COVID-19 en el Ecuador: De los datos inexactos a las muertes en exceso. Impact of COVID-19 in Ecuador: From inaccurate data to using excess mortality. *Revista Ecuatoriana de Neurología*. Obtenido de [http://revecuatneurol.com/magazine_issue_article/impacto-covid-19-ecuador-datos-inexactos-muertes-exceso/#:~:text=Las%20estad%C3%ADsticas%20oficiales%20\(que%20dist an,9.000%20residentes%20de%20nuestro%20pa%C3%ADs.](http://revecuatneurol.com/magazine_issue_article/impacto-covid-19-ecuador-datos-inexactos-muertes-exceso/#:~:text=Las%20estad%C3%ADsticas%20oficiales%20(que%20dist an,9.000%20residentes%20de%20nuestro%20pa%C3%ADs.)
- Piza, B., Amaiquema, M. y Beltrán, B, et al . (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Revista Conrado*. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>
- Rodriguez Guerrero, M. (2022). *Conocimientos y actitudes de los padres sobre la vacunación de sus hijos preescolares en un jardín de Chiclayo*. Tesis para obtener el grado académico de Maestra en Gestión de los Servicios de la Salud , Universidad Cesar Vallejo , Lambayeque , Chiclayo . Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80873/Rodriguez_GMSA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Suclupe Calderòn, S. (2022). *Miedo y ansiedad por covid-19 según antecedentes personales y familiares internos de medicina del departamento de la Libertad*. Tesis para obtener el título profesional de médico Cirujano, Universidad Cesar Vallejo, La libertad, Trujillo. Obtenido de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87131/Suclupe_CSBS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Temsah, M.-H. A.-E. (2021). Parental Attitudes and Hesitancy About Covid-19 Vs Routine Childhood Vaccinations: A National Survey. *Frontiers in Public Health*. Obtenido de <https://www.readcube.com/articles/10.3389/fpubh.2021.752323>
- Torres Vilcherrez, G. (2021). *El derecho fundamental a la salud y su exigibilidad en el ordenamiento jurídico peruano*. Tesis título de abogado, Universidad de Piura, Piura. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4969/DER_2104.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tribunal contitucional. (2021). Exp. N°0298-2020-PA/TC-Lima . *Sentencia 694/2021*. Lima.
- Yilmaz, melmet & Kurstafa ,Mustafar. (16 de Mayo de 2021). *Parents' willingness and attitudes concerning the COVID-19 vaccine: A cross-sectional study*. Turquía. Obtenido de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/ijcp.14364>

ANEXO 1-MATRIZ DE OPERALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES DE ESTUDIOS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable Independiente Deber paternal	Meneses (2020), nos dice que los deberes que se tiene, radican en la protección y brindar seguridad a sus hijos, ello se tiene en cuenta en el hecho de brindar asistencia médica, vestimenta y custodia de ellos y de sus bienes en favor de su desarrollo integral del menor.	Los deberes de los padres para con los hijos, incluye la obligación cumplir con el sistema de vacunación frente al covid-19, ello será medido mediante el instrumento de la encuesta.	Deber de protección	Obligación de los padres de acuerdo a ley	Cuantitativa Ordinal

Variable Dependiente Derecho a la Salud	Gallego (2018), considera como un derecho humano autónomo que permite generar obligaciones a cada estado, para garantizar atención básica de salud, para que se pueda obtener una vida sana	En base a Ley General de Salud (N°26842), regula al derecho a la salud, como un beneficio público, que el estado protege promueve y vigila, siempre en favor de la sociedad, por ello esta variable será medida a través de una encuesta.	Exigibilidad	Derecho fundamental	Cuantitativa ordinal
			Vulneración	Grado de conocimiento.	
			Responsabilidad jurídica	Determinación de responsabilidad	
Eficacia de la vacunación covid-19					

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS CUESTIONARIO SOBRE EL DEBER PATERNAL Y EL DERECHO A LA SALUD

PRESENTACIÓN: Alumnos del colegio Santa Magdalena, el presente cuestionario tiene como objetivo; obtener información sobre el **Incumplimiento del deber paternal ante la vacunación covid-19 y el derecho a la salud de los Magdalenenses, Ciudad de Dios-2022.**

La evaluación será anónima y confidencial los resultados serán de mucha utilidad en la investigación.

INSTRUCCIÓN: Lea cuidadosamente cada pregunta que se presenta a continuación y marque con aspa (X) la respuesta que usted crea conveniente.

I. Además se debe tener en cuenta estos Ítems: **TD=** Totalmente en desacuerdo (1), **ED=** En desacuerdo (2), **I=** indeciso (3), **TA=** Totalmente de acuerdo (4) **DA=** De acuerdo; luego marcar en una (X).

N°	PREGUNTAS	TD (1)	ED (2)	I (3)	TA (4)	DA (5)
VI	DEBER PATERNAL					
D1	DEBER DE PROTECCIÓN					
1	Indique usted si es apropiado su nivel de satisfacción en relación al deber protector de sus padres.					
2	¿Considera usted que los padres incumplen el deber de protección al no permitir vacunar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años bajo su custodia?					
VD	DERECHO A LA SALUD					
D1	EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD					

3	¿Considera usted que la salud es un derecho fundamental?					
4	¿Considera usted que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años deben exigir su vacunación del covid-19 por cuenta propia?					
D2	VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD					
5	¿Cree usted que la decisión de los padres en no vacunar a sus hijos contra la covid-19 se debe a un desconocimiento de los efectos de la inoculación de la vacuna?					
6	¿Cree usted que se le vulnera el derecho a la salud cuando su padre no quiere vacunarle contra el covid-19?					
D2	RESPONSABILIDAD JURÍDICA					
7	¿Considera usted correcto que la decisión de los padres de no vacunar a sus hijos contra la covid-19 carezca de una sanción jurídica?					
8	¿Considera usted que los niveles de eficacia de la vacuna covid-19 propuestas por el gobierno peruano, son adecuadas para la inoculación?					
9	¿Considera usted que el gobierno asume su rol de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años al solicitar a los padres vacunar a sus hijos de manera obligatoria?					

DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTO DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

MTRA. Sheyla Carina Vigo Narro.

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del pregrado de la Universidad César Vallejo, en la sede Chepén, promoción 2022-2, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: “Incumplimiento del deber paternal ante la vacuna covid-19 y el derecho a la salud de los Magdalenenses, Ciudad de Dios-2022”.

Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



SHEYLA NAYELI VIGO REAÑO

DNI: 72780561

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL DEBER PATERNAL Y EL DERECHO A LA SALUD.

N.º	Variables/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
VI	DEBERES PATERNALES	Si	No	Si	No	Si	No	
D1	DEBER DE PROTECCIÓN							
1	Indique usted si es apropiado su nivel de satisfacción en relación al deber protector de sus padres.	x		x		x		
2	¿Considera usted que los padres incumplen el deber de protección al no permitir vacunar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años bajo su custodia?	X		X		X		
VD	DERECHO A LA SALUD	Si	No	Si	No	Si	No	
D1	EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD							
3	¿Considera usted que la salud es un derecho fundamental?	X		X		X		
4	¿Considera usted que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años deben exigir su vacunación del covid-19 por cuenta propia?	X		X		X		

D2	VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD	SI	No	SI	No	S i	No	
5	¿Cree usted que la decisión de los padres en no vacunar a sus hijos contra la covid-19 se debe a un desconocimiento de los efectos de la inoculación de la vacuna?	X		X		X		
6	¿Cree usted que se le vulnera el derecho a la salud cuando su padre no quiere vacunarle contra el covid-19?	X		X		X		
D3	RESPONSABILIDAD JURÍDICA	SI	No	Si	No	S i	No	
7	¿Considera usted correcto que la decisión de los padres de no vacunar a sus hijos contra la covid-19 carezca de una sanción jurídica?	X		X		X		
8	¿Considera usted que los niveles de eficacia de la vacuna covid-19 propuestas por el gobierno peruano, son adecuadas para la inoculación?	X		X		X		
9	¿Considera usted que el gobierno asume su rol de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años al solicitar a los	X		X		X		

	padres vacunar a sus hijos de manera obligatoria?							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI.....

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mtra. Sheyla Carina Vigo Narro.

Especialidad del validador: Magister

10 de octubre del 2022

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.
42975583
CALL 8288

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dra. Dora Leidith Casma Romero

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del pregrado de la Universidad César Vallejo, en la sede Chepén, promoción 2022-2, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: "Incumplimiento del deber paternal ante la vacuna covid-19 y el derecho a la salud de los Magdalenenses, Ciudad de Dios-2022".

Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



SHEYLA NAYELI VIGO REAÑO

DNI: 72780561

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL DEBER PATERNAL Y EL DERECHO A LA SALUD.

N.º	Variables/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³			Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
VI	DEBERES PATERNALES								
D1	DEBER DE PROTECCIÓN								
1	Indique usted si es apropiado su nivel de satisfacción en relación al deber protector de sus padres.	x		x		x			
2	¿Considera usted que los padres incumplen el deber de protección al no permitir vacunar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años bajo su custodia?	X		X		X			
VD	DERECHO A LA SALUD								
D1	EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD								
3	¿Considera usted que la salud es un derecho fundamental?	X		X		X			
4	¿Considera usted que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años deben exigir su	X		X		X			

	vacunación del covid-19 por cuenta propia?								
D2	VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD	SI	No	SI	No	S i	No		
5	¿Cree usted que la decisión de los padres en no vacunar a sus hijos contra la covid-19 se debe a un desconocimiento de los efectos de la inoculación de la vacuna?	X		X		X			
6	¿Cree usted que se le vulnera el derecho a la salud cuando su padre no quiere vacunarle contra el covid-19?	X		X		X			
D3	RESPONSABILIDAD JURÍDICA	SI	No	Si	No	S i	No		
7	¿Considera usted correcto que la decisión de los padres de no vacunar a sus hijos contra la covid-19 carezca de una sanción jurídica?	X		X		X			
8	¿Considera usted que los niveles de eficacia de la vacuna covid-19 propuestas por el gobierno peruano, son adecuadas para la inoculación?	X		X		X			
9	¿Considera usted que el gobierno asume su rol de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años al solicitar a los	X		X		X			

padres vacunar a sus hijos de manera obligatoria?									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI... ..

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mtra. Dra. Dora Leidith Casma Romero

Especialidad del validador: Maestría y Doctorado

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

17 de octubre del 2022



Dra. Dora Leidith Casma Romero

CALL 007494

CARTA DE PRESENTACIÓN

MTRO. Rubén Alfredo cruz vegas

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del pregrado de la Universidad César Vallejo, en la sede Chepén, promoción 2022-2, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: "Incumplimiento del deber paternal ante la vacuna covid-19 y el derecho a la salud de los Magdalenenses, Ciudad de Dios-2022".

Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



SHEYLA NAYELI VIGO REAÑO

DNI: 72780561

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL DEBER PATERNAL Y EL DERECHO A LA SALUD.

N.º	Variables/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
VI	DEBERES PATERNALES							
D1	DEBER DE PROTECCIÓN							
1	Indique usted si es apropiado su nivel de satisfacción en relación al deber protector de sus padres.	X		X		X		
2	¿Considera usted que los padres incumplen el deber de protección al no permitir vacunar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años bajo su custodia?	X		X		X		
VD	DERECHO A LA SALUD							
D1	EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD							
3	¿Considera usted que la salud es un derecho fundamental?	X		X		X		
4	¿Considera usted que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años deben exigir su	X		X		X		

	vacunación del covid-19 por cuenta propia?							
D2	VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD	SI	No	SI	No	SI	No	
5	¿Cree usted que la decisión de los padres en no vacunar a sus hijos contra la covid-19 se debe a un desconocimiento de los efectos de la inoculación de la vacuna?	X		X		X		
6	¿Cree usted que se le vulnera el derecho a la salud cuando su padre no quiere vacunarle contra el covid-19?	X		X		X		
D3	RESPONSABILIDAD JURÍDICA	SI	No	SI	No	SI	No	
7	¿Considera usted correcto que la decisión de los padres de no vacunar a sus hijos contra la covid-19 carezca de una sanción jurídica?	X		X		X		
8	¿Considera usted que los niveles de eficacia de la vacuna covid-19 propuestas por el gobierno peruano, son adecuadas para la inoculación?	X		X		X		
9	¿Considera usted que el gobierno asume su rol de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 17 años al solicitar a los	X		X		X		

	padres vacunar a sus hijos de manera obligatoria?							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI.....

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. MTRA. Rubén Alfredo cruz vegas

Especialidad del validador: Maestría

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10 de octubre del 2022



Firma del Experto Informante.

MTRA. Rubén Alfredo cruz vegas

CALL 6052









UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLO SILVA DIANA ELIZABETH, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "INCUMPLIMIENTO DEL DEBER PATERNAL ANTE LA VACUNACIÓN COVID-19 Y EL DERECHO A LA SALUD DE LOS ALUMNOS MAGDALENENSES, CIUDAD DE DIOS-2022", cuyo autor es VIGO REAÑO SHEYLA NAYELI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 13 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASTILLO SILVA DIANA ELIZABETH DNI: 18168096 ORCID: 0000-0002-2086-1049	Firmado electrónicamente por: CASTILLOSDE el 23- 12-2022 14:38:35

Código documento Trilce: TRI - 0486446